



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALQUILER DE CAMPAMENTO PARA OFICINA, MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA DE LA CARRETERA EMP. PE-3SG (YAURI) – QUELLO – EMP. PE-3SK (DV. TINTAYA), ÁMBITO MULTIDISTRITAL Y MULTIPROVINCIAL, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Área técnica - Unidad Zonal XVIII – Cusco – Apurímac del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, RUC 20503503639 perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; dirección Av. Pachacútec N° 394, distrito Wánchaq, provincia y región de Cusco para la atención, de mantenimiento de la red vial no pavimentada de la carretera Emp. PE-3SG (Yauri) – Quello – Emp. PE-3SK (Dv. Tintaya), ámbito multidistrital y multiprovincial, departamento de Cusco.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de alquiler de campamento para oficina, maquinarias y vehículos, para el mantenimiento de la red vial no pavimentada de la carretera Emp. PE-3SG (Yauri) – Quello – Emp. PE-3SK (Dv. Tintaya), ámbito multidistrital y multiprovincial, departamento de Cusco.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación de una (01) Persona Natural o jurídica, que brindará el Servicio de alquiler de campamento para oficina, maquinarias y vehículos, para el mantenimiento de la red vial no pavimentada de la carretera Emp. PE-3SG (Yauri) – Quello – Emp. PE-3SK (Dv. Tintaya), ámbito multidistrital y multiprovincial, departamento de Cusco, bajo la jurisdicción de la Unidad Zonal XVIII Cusco – Apurímac en la modalidad de Administración Directa.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL tiene como objetivo otorgar una infraestructura vial transitable y segura para el país, a través de la construcción, rehabilitación y mejoramiento; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, por lo que se requiere la Contratación del **Servicio de alquiler de campamento para oficina, maquinarias y vehículos**, cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el Plan Estratégico Institucional.

Al respecto, es necesario precisar que mediante la presente contratación no se busca contratar servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, no generando derecho laboral para quien lo presta.

ACTIVIDAD DEL POI

POI: 0138 3000131 5001436 15 033 0064 Mantenimiento rutinario red vial nacional no pavimentada.

META 0379: Mantenimiento de la red vial no pavimentada de la carretera Emp. PE-3SG (Yauri) – Quello – Emp. PE-3SK (Dv. Tintaya), ámbito multidistrital y multiprovincial, departamento de Cusco.

Expediente: I-46867-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=46QimYk96Ec=>





5. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá ser cubierto por personal que satisfaga los requerimientos de la entidad, considerando lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	PERIODO
Servicio de alquiler de campamento para oficina, maquinarias y vehículos, para el mantenimiento de la red vial no pavimentada de la carretera Emp. PE-3SG (Yauri) – Quello – Emp. PE-3SK (Dv. Tintaya), ámbito multidistrital y multiprovincial, departamento de Cusco.	Srv.	01	60 días calendario

5.1. CARACTERÍSTICAS

El proveedor de servicio realizara las siguientes actividades:

- Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica para que realice el **Servicio de alquiler de campamento para oficina, maquinarias y vehículos.**

5.2. ROCEDIMIENTOS

Ubicación:

El inmueble debe estar situado en el distrito de Yauri de la provincia de Espinar.

Área:

- ✓ El local debe contar con un área construida mínima de 70m², distribuidos de la siguiente forma: 01 ambiente para oficina y 03 ambientes para depósito y como mínimo 02 baños.
- ✓ El campamento debe contar con un patio para el resguardo de las maquinarias, materiales e insumos con un área mínima de 210 m².

El local para oficinas debe ser independiente y deberá estar cercado, de modo que garantice la seguridad del personal, materiales. Con servicios de energía eléctrica, agua potable, desagüe u otro sistema de evacuación de aguas servidas, los ambientes deberán estar debidamente protegidos con puertas y ventanas y techo que cubra de las lluvias.

(*) *El contratista deberá contar con la infraestructura necesaria para la adecuada ejecución de las actividades del servicio. Esta podrá estar conformada por un único predio o por predios independientes, siempre que la oficina y el campamento se encuentren ubicados dentro del ámbito urbano del distrito de Yauri de la provincia de Espinar.*

Disponibilidad del inmueble:

La disponibilidad debe ser inmediata.

Estado y Conservación del inmueble:

- La edificación debe ser segura hacia el exterior, en todas sus áreas, cercada evitando el ingreso de personas que no correspondan al personal autorizado por la entidad.
- El inmueble debe encontrarse en buen estado de conservación y mantenimiento.
- Las puertas y ventanas deberán estar acondicionadas para que garantice la seguridad debida,

Expediente: I-46867-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=46QimYk96Ec=>





contando con todos los vidrios, chapas y seguros necesarios para tal fin.

- Las tuberías de agua y desagüe u otro sistema de evacuación de aguas servidas, no deben presentar filtraciones, atoramiento y/o fugas.
- El proveedor asumirá los costos de mantenimiento del campamento por deterioros que se produzcan por caso fortuito o fuerza mayor.

(*) **Nota: Los pagos de los servicios básicos serán asumidos en su totalidad por el Proveedor del servicio.**

5.3. RECURSOS Y FACILIDADES SUMINISTRADOS POR LA ENTIDAD

La Entidad no proporcionará ningún recurso para el cumplimiento del Servicio.

6. PERFIL DEL POSTOR

6.1. DEL POSTOR

6.1.1. Capacidad Legal:

- Persona Natural o jurídica con Registro Único de Contribuyente, cuya actividad económica esté relacionada con la prestación del servicio materia de contratación, la personal natural se acreditará con la del RUC activo y **la persona jurídica se acreditará con la vigencia de poder y ficha del RUC activo.**
- Deberá contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado, Acreditar con copia del RNP vigente. (de ser el caso).
- Ser propietario del inmueble, **se acreditará con copia del título de propiedad y/o escritura pública y/o partida de inscripción en la Sunarp y/o constancia y/o certificado de posesión.** En caso de subarrendamiento, deberá presentarse una copia del contrato de alquiler.
- El postor de servicio no debe tener impedimento para contratar con el Estado, el cual será acreditarlo **con una Declaración Jurada.**

6.1.2. Capacidad Técnica

- Inmueble sin limitaciones legales para ser arrendado por una Entidad Pública y estar al día en el pago de los impuestos municipales. **Acreditar con Declaración Jurada.**
- No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM. **Acreditar con una Copia** (<https://casillas.pj.gob.pe/redam/#/>).
- Contar con un Código de cuenta interbancaria CCI, vinculado al RUC. **Acreditar con una Copia simple.**
- La presentación de su propuesta deberá ser conforme a formatos, anexos que se encuentran en el siguiente enlace
- **link:**
(https://cms.pvn.gob.pe:10443/PortalProceso/Forms/fmContratacionMenor8UIT_Ex).

6.1.3. Experiencia

- No requiere experiencia.

7. ENTREGABLES

El servicio se realizará en **dos (02) entregables**, con la presentación de un informe de actividades

Expediente: I-46867-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=46QimYk96Ec=>





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

desarrolladas por cada entregable, conforme a lo indicado en el numeral 5.2, en un plazo de hasta cinco (05) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de culminado el plazo de cada entregable, tal como lo indica el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA	% DE PAGO
Primer entregable	Hasta 30 días calendario del iniciado el servicio	50.00%
Segundo entregable,	Hasta 60 días calendario del iniciado el servicio	50.00 %

El Proveedor, deberá presentar a la UNIDAD ZONAL XVIII CUSCO – APURÍMAC, el Informe del Servicio, como máximo hasta el **quinto día calendario siguiente**, en que se cumplió el plazo de la prestación del servicio, adjuntando toda la documentación que se indica en el contenido del expediente.

El proveedor del servicio, deberá presentar el Informe de prestación del Servicio, según las siguientes consideraciones:

Contenido del Expediente del Informe de prestación del Servicio.

- Carta dirigida al Jefe Zonal La Unidad Zonal XVIII Cusco - Apurímac del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL.
- Informe de prestación de servicio deberá contener:
 - Datos generales del proyecto.
 - Descripción de servicio y características del inmueble (oficina).
 - Copia de la orden de servicio.
 - Fotografías.
- Comprobante de pago (Factura o Boucher de pago de impuestos de primera categoría).
- Carta de autorización de abono directo a cuenta (CCI).

B. Forma de Presentación

- Cada entregable debe ser presentado en un (01) ejemplar, de manera virtual a través de la plataforma del Sistema de Gestión Documental (SGD) de PROVIAS NACIONAL (<https://sgd.pvn.gob.pe/>), con el número de Expediente generado. Además, deberá entregarse en formato físico en dos (02) ejemplares (01 original y 01 copia) en la siguiente dirección: Av. Pachacútec N° 394, Distrito de Wánchaq, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco, para el trámite de pago del servicio.
- Todas las hojas deben estar firmadas por el Proveedor. Además, se debe adjuntar toda la documentación que se indica en el contenido del expediente.

Nota:

- El documento debe ser foliado en orden inverso, desde la última hasta la primera página. Cada hoja deberá llevar la firma de El Proveedor, cumpliendo con las formalidades requeridas para su validación legal.
- El formato físico deberá de presentarse a lo mucho al día siguiente de subido al Sistema de Gestión Documental (SGD).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución contractual será de **sesenta (60) días calendario**. El plazo de ejecución es

Expediente: I-46867-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=46QimYk96Ec=>





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

computado a partir del día siguiente de cumplida las siguientes condiciones:

- El Proveedor confirme la recepción y aceptación de la Orden de Servicio remitida por el Área de Abastecimiento de la Unidad Zonal Cusco – Apurímac.
- El inicio efectivo del servicio deberá ser como máximo a los tres (03) días hábiles, contabilizados del día siguiente de la confirmación de la recepción de la Orden de Servicio por parte del proveedor.

Nota: En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en la zona del proyecto mantenimiento de la red vial no pavimentada de la carretera Emp. PE-3SG (Yauri) – Quello – Emp. PE-3SK (Dv. Tintaya), ámbito multidistrital y multiprovincial, departamento de Cusco.

Distrito(s): Yauri.

Provincia: Espinar.

Departamento: Cusco.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendario de producida la recepción de la conformidad del servicio, será otorgada por el Ingeniero Supervisor del tramo, con el visado de la Jefatura Zonal, el Proveedor presente su informe detallado del servicio **prestado de manera física en original**, y éste sea derivado al Ingeniero Supervisor responsable del tramo, para la revisión del sustento documentario.

En caso de que el entregable sea objeto de observaciones, la Entidad otorgará un plazo mínimo de entre tres (03) y ocho (08) días para que el proveedor subsane las observaciones. Si, transcurrido dicho plazo, el proveedor no cumple con la subsanación, la Entidad podrá resolver la orden de servicio, sin perjuicio de aplicar las penalidades correspondientes.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

12. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en dos (02) armadas, en soles, y de acuerdo a los montos indicados en la orden de servicio del proveedor, en un plazo no mayor de DIEZ (10) DIAS HÁBILES de haber sido aprobada la conformidad del servicio por parte del Supervisor y Jefatura Zonal, tal como se muestra:

ENTREGABLE	PLAZO DE SERVICIO	% DE PAGO
Primer entregable	30 días calendarios	50 %
Segundo entregable	60 días calendarios	50 %
TOTAL (60 días calendario) =		100.00 %

El pago se efectuará por cada prestación parcial dentro del plazo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad a la prestación; se efectuará en Soles y depósito en Cuenta – Código de Cuenta Interbancaria

Expediente: I-46867-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=46QimYk96Ec=>





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

(CCI).

Si el prestador de servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del servicio. Esta penalidad será deducida del pago a realizarse.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- Para bienes y servicios F= 0.40.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

13. OTRAS PENALIDADES

Se han establecido sanciones y sus correspondientes penalidades de acuerdo a las actividades a desarrollar por parte del Proveedor del Servicio.

Se aplicará la penalización, cuando se detecte el incumplimiento de las variables detectadas por el Supervisor del Tramo o Residente, las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:

VARIABLE	INDICADOR	MULTA POR OBSERVACIÓN
Por averías de los servicios públicos, que no sean reparados por el proveedor	Por día no solucionado	S/. 50.00
Por presentar su informe en SGD, fuera del plazo establecido	Por cada día de presentación tardía	S/. 50.00
Por no levantar sus observaciones en el plazo indicado.	El área usuaria verificará la fecha de la presentación.	S/. 150.00

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de Otras Penalidades, 10% del Monto de la Orden de Servicio, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento, mediante la emisión de carta simple.

14. DISPOSICIONES DE GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Expediente: I-46867-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVÍAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=46QimYk96Ec=>





Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar los plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicaciones de otras penalidades		X

15. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Expediente: I-46867-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=46QimYk96Ec=>





17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, EL PROVEEDOR puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con el Ingeniero Supervisor.

El Área Técnica, por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL PROVEEDOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por EL PROVEEDOR.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Expediente: I-46867-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=46QimYk96Ec=>





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Los presentes Términos de Referencia cuentan con la aprobación de:

Cusco, julio del 2026.

Elaborado por	Aprobado por
 Firmado Digitalmente por: MENDOZA CATACORA Edwin Jorge FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-01344758 Fecha: 07/07/2026 12:14:08	 Firmado Digitalmente por: OLAZÁVAL RODRIGUEZ Maria Milagros FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-23929534 Fecha: 08/07/2026 10:01:32
Vo Bo	
 Firmado Digitalmente por: SANCHEZ GUZMAN Jaime Roberto FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-08675348 Fecha: 07/07/2026 16:08:59	

Expediente: I-46867-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=46QimYk96Ec=>





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 01

UNIDAD ZONAL: XVIII CUSCO - APURÍMAC
DESCRIPCIÓN: Servicio de alquiler de campamento para oficina, maquinarias y vehículos
TRAMO: Mantenimiento de la red vial no pavimentada de la carretera Emp. PE-3SG (Yauri) – Quello – Emp. PE-3SK (Dv. Tintaya), ámbito multidistrital y multiprovincial, departamento de Cusco.
PLAZO: 60 días calendario.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO X DÍA	MONTO S/.
Servicio de alquiler de campamento para oficina, maquinarias y vehículos, para el mantenimiento de la red vial no pavimentada de la carretera Emp. PE-3SG (Yauri) – Quello – Emp. PE-3SK (Dv. Tintaya), ámbito multidistrital y multiprovincial, departamento de Cusco.	Srv.	1.00		

Expediente: I-46867-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=46QimYk96Ec=>

